

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº258/01**

Sucre, 22 de octubre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº 1785 la Sra. Margarita Noya envía memorial solicitando inspección a su predio ubicado en calle Oruro Nº 201, para justificar la construcción en terraza que está ejecutando.

Que, la Sra. Margarita Noya en memorial enviado al Honorable Concejo Municipal solicita inspección a su domicilio para justificar y obtener autorización para la construcción de una habitación en la terraza de su domicilio.

Que revisados los documentos que presentó la Sra. Margarita Noya, se constata que cuenta con el proyecto de construcción debidamente aprobado por Resolución Administrativa Nº 75/00 del 5 de abril del 2000 otorgada por el Honorable Alcalde Municipal, en base al cual ejecutó su obra.

Que según indica la Sra. Margarita Noya, estando próxima la conclusión de la construcción de su vivienda, ejecutó algunos cambios al proyecto construyendo una terraza en la parte posterior de la construcción sin alterar la fachada; el proyecto sufrió variación en cubierta, en la terraza, está construyendo una habitación y un baño, ambos no incluidos en el proyecto aprobado pero que según indica la propietaria son imprescindibles por la numerosa familia con la que cuenta.

Que, en la inspección realizada se constató que se continúan realizando los trabajos, en la vivienda donde se indicó que evidentemente la ampliación no está dentro de los parámetros establecidos por la norma; también se constataron construcciones similares en viviendas vecinas las mismas que aparentemente no cuentan con la autorización correspondiente.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Rechazar la solicitud de la Sra. Margarita Noya, porque no se enmarca dentro de la normativa vigente del Patrimonio Histórico de nuestra ciudad.

Art.2º Comunicar a la Sra. Margarita Noya que cualquier modificación que desee realizar debe ser propuesta dentro de las normas vigentes, será atendida por la Dirección de Patrimonio Histórico de la Honorable Alcaldía.

Art.3º El Honorable Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

| | |
|--|---|
| L. Mary Echenique Sánchez PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL | Prof. Mario Oña Tórrez SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL |
|--|---|

